

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

### Considerando

1- Que en atención al acuerdo AJDIP/312-2012, se recibe oficio DDI-054-07-2012, signado por el Lic. Berny Marín Alpízar, por medio del cual procede a dar respuesta a nota suscrita por los pescadores permisionarios del pez aguja ballyhoo, en la cual objetan algunas recomendaciones hechas en el informe de investigación, realizado por su persona, denominado "Evaluación biológica y pesquera de la población del pez aguja pajarito o ballyhoo (*Hemiramphus saltator*) en el Golfo Dulce, Pacífico Sur de Costa Rica", la cual se realizó en los años 2009 al 2011.

2- Para la presentación de éste oficio y por considerarse conveniente, se requiere la presencia del Lic. Marín Alpízar, para que rinda los alcances, pormenores y conclusiones del mismo ante la Junta Directiva, lo cual le permitirá a éste Órgano Colegiado adoptar la decisión que más convenga a los intereses, no solo del recurso pesquero, sino al sector pesquero particularmente involucrado en este asunto.

3- De las solicitudes, peticiones y/o recomendaciones vertidas por los permisionarios, el Lic. Berny Marín Alpízar, señala:

- i- Respecto a la consideración externada por los pescadores en cuanto a que estuvieron capturando hasta 2000 ejemplares diarios, ello obedeció a información que fue suministrada por ellos mismos, e igualmente ellos mismos aceptaron que dada la escasez de ballyhoo adulto –verde-, capturaban ballyhoo juvenil –azul-.
- ii- Por otra parte, respecto al señalamiento que el ballyhoo se reproduce todo el año, aumentando en la época de verano –febrero-marzo-, presentándose nuevamente en el mes de junio hasta agosto inclusive, el Informe fue claro en determinar que las épocas de reproducción se da todo el año, con un incremento en verano –noviembre a abril-, con un pico de enero a abril y otro más pequeño de junio a julio.
- iii- Que en lo que respecta a los períodos de veda propuestos en su Informe, éste se encuentra acorde con los resultados de los estudios realizados utilizando para ello tres métodos diferentes; lo que se permite demostrar que los resultados de la investigación 2009-2011 son correctos y por tanto debería mantenerse la veda en los meses de reproducción; febrero y marzo, como biológicamente se debe recomendar.

**AJDIP-**

**383-2012**

SESION ORDINARIA

47-2012

24-08-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Departamento de  
Desarrollo e  
Investigación**

4- Que en razón de las argumentaciones vertidas por el Lic. Marín Alpízar, éste presenta 7 recomendaciones:

- a- Rechazar la solicitud de pescar los meses de febrero y marzo
- b- No existe razón técnica para vedar los meses de junio a agosto
- c- Resulta factible incrementar la cuota de captura a 400 especímenes diarios, salvo los meses de veda total, febrero y marzo.
- d- Realizar una nueva investigación durante todo el 2014
- e- Que la Junta Directiva realice gestiones ante el IMAS de conformidad con el artículo 36 de la Ley 8436, se les pueda brindar un subsidio a los permisionarios de ballyhoo por veda en el Golfo Dulce
- f- Tratar de organizar a éstos pescadores a efecto que cuenten con una red de frío –frigorífico- donde almacenar el ballyhoo capturado en los meses autorizados para su posterior comercialización
- g- Que el INCOPECA solicite a los organizadores de torneos de pesca deportiva, que en lo posible éstos no se realicen durante los meses de febrero y marzo

5- Que habiendo escuchado el Informe DDI-054-07-2012, presentado por el Lic. Berny Marín Alpízar, la Junta Directiva, una vez realizado el análisis, valoraciones y menciones realizadas por los Sres. Directores, **POR TANTO**

#### Acuerda

1- Se acogen en lo procedente las recomendaciones técnicas establecidas por el Departamento de Desarrollo e Investigación, remitido por el Lic. Berny Marín Alpízar, por medio del oficio DDI-054-07-2012.

2- Se mantienen las épocas de veda total de captura en el Golfo Dulce, del recurso pez aguja pajarito o ballyhoo (*Hemiramphus saltator*), durante los meses de febrero y marzo de cada año.

3- En los meses restantes del año, se permitirá una cuota de captura de 400 ballyhoo diarios por permisionario.

4- Girar instrucciones a la Dirección General Técnica, para que a través del Departamento de Desarrollo e Investigación, se realice durante todo el año del 2014 una nueva investigación de aprovechamiento del recurso ballyhoo en el Golfo Dulce, para determinar las medidas de manejo que deben mantenerse para garantizar el aprovechamiento sostenible y sustentable de éste recurso, y se realice para el próximo año 2013 una investigación del aprovechamiento de dicho recurso en la zona de Guanacaste.

5- Acuerdo Firme



ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**383-2012**

SESION ORDINARIA

47-2012

24-08-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Departamento de  
Desarrollo e  
Investigación**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**

ACUERDO N°.

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

**AJDIP-**

**383-2012**

SESION ORDINARIA

47-2012

24-08-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General**  
**Técnica**

**Departamento de**  
**Desarrollo e**  
**Investigación**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

